



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

59 *Aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Eivissa*

Aprobada provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para optar a pruebas de selección de personal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de los derechos y tasas por la recogida de vehículos de la vía pública.

del Ayuntamiento de Eivissa, por Acuerdos del Pleno de fechas 1 de diciembre de 2025 y 18 de diciembre de 2025, de conformidad con los artículos 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de las Illes Balears.

Durante este plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de Gestión Tributaria ubicadas a la Planta Baja del edificio CETIS ubicado en la C/ Canarias n.º 35, de 10 a 14 horas, y el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas provisionalmente, se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de las ordenanzas fiscales anteriormente citadas del Ayuntamiento de Eivissa.

Eivissa,

El secretario acctal.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

(Firmado electrónicamente: 7 de enero de 2026)

La letrada

Marta Arizkorreta Elósegui

